

RESOLUCIÓN 127 DE 2019

(febrero 13)

Diario Oficial No. 50.867 de 14 de febrero 2019

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica la Resolución [081](#) de 2019 para adicionar dos (2) ciudades de presentación del examen extemporáneo Saber TyT para los estudiantes del programa académico Técnico Profesional en Servicio de Policía que ofrece la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo [2.5.3.4.1.3](#) del Decreto número 1075 de 2015, el numeral 9 del artículo 9o del Decreto número 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Icfes expidió la Resolución número [081](#) del 18 de enero de 2019, mediante la cual estableció un examen extemporáneo Saber TyT para los estudiantes del programa académico Técnico Profesional en Servicio de Policía que ofrece la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.
2. Que el artículo [4o](#) de la Resolución número 081 de 2019 fijó las quince (15) ciudades en las cuales se realizará el examen.
3. Que debido a circunstancias logísticas propias del examen es necesario incluir dos (2) nuevas ciudades de presentación de dicho examen. Las nuevas ciudades son Cali (Valle del Cauca) y Chía (Cundinamarca).
4. Que por lo anterior se modificará el artículo [4o](#) de la Resolución número 081 del 18 de enero de 2019, incluyendo a Cali y Chía en el listado de ciudades de presentación del examen.
5. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [4o](#) de la Resolución número 081 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo [4o](#). El examen se realizará en computador, en las siguientes ciudades de Colombia:

Nº	CIUDAD DE PRESENTACIÓN	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	BOGOTÁ	BOGOTÁ
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	COROZAL	SUCRE
5	CHÍA	CUNDINAMARCA
6	DUITAMA	BOYACÁ
7	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA
8	FUSAGASUGÁ	CUNDINAMARCA
9	IBAGUÉ	TOLIMA
10	MANIZALES	CALDAS
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	QUIBDÓ	CHOCÓ
13	RIOHACHA	LA GUAJIRA
14	SINCELEJO	SUCRE
15	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA
16	TUNJA	BOYACÁ
17	VILLAVICENCIO	META

ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones de la Resolución número [081](#) de 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2019.

La Directora General,

María Figueroa Cahnspeyer.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo